

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 23 de agosto de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Arevalillo, don Santiago Garcimartin Martín, Secretario de Maello.—Higuera de las Dueñas, D. Ricardo Palomo Vaquero, Secretario de Pozuelo del Rey (Madrid).

Provincia de Cáceres: Millanes de la Mata, D. Florián Pizarro Gómez, ex Secretario de Monroy.

Provincia de Castellón: D. Vicente Pruñonosa Gual, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Provincia de Granada: Murtas, D. Juan Almendros Rivas, ex Secretario de Escullar (Almería).—Valtor, D. Baldomero Salas Calvente, ex Secretario de Cartajima (Málaga).

Provincia de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Manuel Domínguez Ruiz, Secretario de Fuenteheridos. Provincia de Logroño: Canales de la Sierra, D. Víctorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta; Santa Eulalia Bajera, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Navarridas (Alava).

Provincia de Salamanca: Peralejos de Arriba, D. Lino Martín Escribano, Secretario de Velascálvaro (Valladolid).—Sando, D. Isafas Gar-

cía Cifuentes, Secretario de Tremedal.

Provincia de Soria: Cubilla, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Abéjar.—Judes, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli.—Lumias, don Valeriano Andrés Portero, Secretario de Rodezno (Logroño); Saldueiro, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafriá la Llana.—Santa María de las Hoyas, D. Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado.

Provincia de Toledo: Ontigola con Oreja, D. Marcos Victorio de Carlos Martínez, ex Secretario de Villamiel.

Provincia de Valladolid: Morales de Campos Villaesper, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Vidayanes (Zamora).

Provincia de Zamora: Rosinos de Vidriales, D. Manuel Sandín Fernández, Secretario de Ferreiras de Abajo.—Villaveza de Valverde, don Bonifacio Palacios Galende, ex Secretario de Puebla de Valverde.

Provincia de Zaragoza: Almochuel, D. Enrique Casado Valladares, ex Secretario de Pioz (Guadalajara).—Artieda-Mianos, D. Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arevalo de la Sierra.—Torrearévalo (Soria)-Longás, D. Juan Muñoz, y Muñoz, Secretario de Conquezueta (Soria).—Olvés, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Mota del Cuervo (Cuenca).

(Gaceta 26 agosto 1934).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento

de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina, en el término municipal de Valles de Palenzuela, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Valles de Palenzuela.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

CIRCULAR

El Alcalde de Rezmondo me participa ha desaparecido de aquel pueblo una vaca roja clara, de tres a cuatro años y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica a fin de que se

dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 25 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Cédulas personales.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó abrir en esta Capital el período voluntario de cobranza de las cédulas personales, correspondientes al corriente ejercicio por un plazo de dos meses, que empezará a contarse desde el día 1.º de septiembre y terminará el 31 de octubre.

Conforme dispone el artículo 33 de la vigente Instrucción del impuesto, la cobranza se intentará a domicilio, a la vez que el despacho de las cédulas estará abierto al público en la Oficina de Intervención (Negociado de Arbitrios), sita en la planta baja del Palacio Provincial, todos los días laborables de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Burgos 30 de agosto de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó designar para ejercer el cargo de Recaudadores del impuesto de cédulas personales en esta Capital, para el corriente ejercicio, a los Oficiales de la misma, D. José María Velasco de Juana y D. Angel Arconada García.

Asimismo acordó, que el cargo de Agentes cobradores a domicilio, sea desempeñado por los escriben-

tes temporeros, D. Valentín Saldaña Arconada y D. Angel Arconada del Val.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 30 de agosto de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.—
P. A. de la C. G.—El Secretario,
Amancio Ortega.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1934.

Facultar al Sr. Presidente para que disponga el envío de las obras que tenga por conveniente al señor Presidente del Centro Buralés de Buenos Aires con destino a la Biblioteca social que proyectan fundar para conmemorar la inauguración en dicha ciudad de un monumento al glorioso Cid Campeador.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid de los gastos originados con motivo de la celebración de la Asamblea pro-Cuenca del Duero, que tuvo lugar en dicha capital el día 1.º de julio último, y que se pase a la Intervención para el abono de su importe.

Conceder un mes de licencia al Practicante de la Beneficencia provincial D. Antonio Castañeda Rábago.

Quedar enterada de tres oficios de D. Emérito González, D. Luis de la Fuente y D. Domingo Pérez, participando que, con fecha 17, 18 y 20, respectivamente, habían empezado a hacer uso de la licencia que se les concedió.

Facultar al Sr. Director de Obras provinciales para que, tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo, forme el proyecto de algunas obras de caminos vecinales que solicita el Ayuntamiento de Tejada.

Autorizar al Sr. Presidente para que señale el día en que ha de tener lugar la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un depósito de cadáveres y sala de autopsias en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, en los que manifiesta que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil había ingresado en el mismo el pobre transeunte Rosendo López López, natural de Linares de Bricia, y a disposición del Tribunal de urgencia la enferma

procesada Basilia Pérez Marlínez, de Quintanilla Socigüenza.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Señalar el día 27 del actual para celebrar la jira de los asilados de la Casa de Caridad, que tendrá lugar en la posesión titulada «Dos de Mayo.»

Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Sanidad y Previsión, solicitando la exclusión de esta Corporación de formar parte en la Mancomunidad provincial de Municipios, relacionada con los servicios de Sanidad.

Instar del Gobierno, por conducto del Gobernador civil, se adopten con toda urgencia las medidas necesarias de seguridad para evitar los continuos accidentes que tan frecuentemente vienen sucediéndose en los pasos a nivel sin guardar.

Dirigir oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, rogándole tenga a bien recomendar que los informes de los expedientes de perdón de la contribución por pérdidas de cosecha se emitan a la brevedad posible para evitar perjuicios a los interesados.

Telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, protestando enérgicamente de la medida adoptada por la Generalidad Catalana, prohibiendo la introducción de trigos castellanos en dicho territorio.

Admitir a los ejercicios de oposición para la provisión de dos becas para la carrera del Magisterio a todos los aspirantes que lo tienen solicitado, excepto a la señorita Elena Sáiz, D. Eugenio Magallón y señorita Avelina Encarnación Ortega, la primera por falta de documentación y los dos últimos por no acreditar su pobreza en la forma reglamentaria.

Aprobar el proyecto en la forma que se halla redactado de los caminos vecinales de Santa Cruz de Andino a la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar, y de Renuncio por Villacienco a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Acceder a lo solicitado por los vecinos del pueblo de Perex de Losa, solicitando la variante del trazado del camino vecinal de que son peticionarios, titulado Perex por La Miga a la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar.

Autorizar a D. Tomás Elosúa, de Belorado, para construir un edificio en terreno de su propiedad contiguo a la carretera provincial, y al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamien-

to de esta ciudad, para cruzar la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, con una tubería de conducción de aguas.

Hacer presente a la Dirección General de Prisiones que el Manicomio en donde haya de ser recluso el demente Edistio Alonso Collina, será el provincial de Valladolid, en el que quedará a disposición del Tribunal sentenciador.

Hacerse cargo de los gastos que cause en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente Inocencia Vadiño, de Villalba de Losa, y en el Manicomio de Palencia Amalia Gómez, de Castil de Peones.

Condonar el importe de los 64 días de estancia en tercera clase en el Hospital provincial, del niño Rafael García, de La Horra, quedando subsistentes los gastos ocasionados en segunda clase y los honorarios facultativos.

Aprobar la determinación del señor Presidente, por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad del anciano Francisco Rubio, de esta ciudad, y que pase el expediente al turno juntamente con el de Juana Gómez, de Incinillas, para en su día acordar la admisión definitiva.

Condonar las siguientes cuotas de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de San Vicente del Valle, 1.562'92 pesetas; al de Cornudilla, 1.082'84; al de Hacinas, 1.046'69; al de Villoruebo, 2.027'19, y al de Padilla de Arriba, 2.703'11.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar el padrón de cédulas personales de esta capital para el corriente ejercicio, y que se exponga al público por espacio de diez días.

Conceder a D. Hilarión Lucas, de Villaespasa; Eustasio Gallo, de Gredilla de Sedano; D. Florencio Maté y D. Pedro Ortega, de Burgos, y D. Julio González, de Villadiego, como padres de familia numerosa, el derecho a obtener cédula personal de decimosexta clase de la tarifa 1.ª, y reclamar datos para resolver los expedientes de D. Tomás Cañizal, de Arandilla, y D. Hilarión Porras, de San Millán de Lara, que solicitan los mismos beneficios.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 20 de agosto de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.—
El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Gelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a María Melgosa, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, soltera, ignorando sus demás circunstancias, como asimismo su actual paradero, siendo su último domicilio en esta capital, Progreso, 21, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Burgos, para constituirse en prisión que le está acordada en causa número 141 de 1934, por el delito de amenazas de muerte, por no ser habida ni comparecer al ser citada por el BOLETIN y Gaceta de Madrid, en el término señalado, para responder de los cargos que contra la misma aparecen en la mencionada causa, notificarla el auto de procesamiento y prisión, previniéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo a la busca, captura y detención, poniéndola a mi disposición con las debidas seguridades en la prisión provincial de este partido.

Dado en Burgos a 24 de agosto de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Catálogo de Montes.

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, la rectificación de inscripción en el Catálogo de Montes de utilidad pública de esta provincia del titulado «Dehesa Tejera», señalado con el número 50, en el sentido de que su pertenencia se atribuya solamente a los pueblos de Santa Cruz del Valle y Soto del Valle, en lugar de a los de Santa Cruz, Soto y Garganchón como actualmente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de un mes, contado a partir del

siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, puedan presentarse en las oficinas de este distrito (Dique de la Victoria, 18) cuantas reclamaciones crean precisas en contra de la pretendida modificación por las personas interesadas, quienes deberán acompañar los documentos justificativos de los derechos que aleguen.

Burgos 23 de agosto de 1934.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Giménez Rico.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.— Construcción.

Terminadas las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 2.º, ejecutadas por el contratista D. Esteban Ortiz Antoranz, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas cer-

tificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de agosto de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Instalaciones eléctricas.

D. Eusebio Martínez Mingo, vecino de Pradoluengo (Burgos), en nombre y representación de la «Electra Industrial de San Miguel», concesionaria por providencia del Gobierno Civil de la provincia de Burgos, de fecha 31 de agosto de 1932, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día 5 de septiembre del mismo año, de las líneas de transporte de energía eléctrica desde el molino próximo al pueblo de Belorado (Burgos) hasta el de Redecilla del Camino, pasando por Castildelgado y con derivaciones a los de Ibrillos, Villoria de Rioja, Bascañana y San Pedro del Monte, todos de la provincia de Burgos, solicita ampliación de estas instalaciones con el tendido de otras tres líneas que suministren la energía a

los pueblos de Quintanas de Rioja, Villarta y Quintana de la provincia de Logroño y al de Sotillo de Rioja de la provincia de Burgos.

La línea a Quintanas de Rioja, partirá en el pueblo de Bascañana (Burgos), de la que actualmente suministra energía a este pueblo, cruzando tres caminos y siguiendo después del cruce de uno de ellos la dirección del mismo hasta Quintanas de Rioja (Logroño). La longitud total de la línea es de 1.960 metros, de los que solo 780 corresponden a la provincia de Burgos y afectan al término municipal de Bascañana.

La línea que va a Sotillo de Rioja, partirá en el pueblo de Ibrillos, de la que actualmente suministra energía a este pueblo y cruzará el camino que enlaza a ambos. Está comprendida toda la línea en la provincia de Burgos, afectando a los términos municipales de Ibrillos y Redecilla del Campo, con una longitud de 980 metros.

La línea que va a los pueblos de Villarta y Quintana, arranca en el molino de Redecilla del Camino, de la línea que actualmente suministra la energía a este pueblo, perteneciente a la provincia de Burgos, atraviesa un monte público y penetra en la provincia de Logroño, para continuar hasta los dos pueblos citados. La longitud total es de 2.750

metros, de los cuales solo 1.335 pertenecen a la provincia de Burgos y afectan al término municipal de Redecilla del Camino.

La línea de Bascañana a Quintanas de Rioja y la del molino de Redecilla del Camino a Villarta, serán bifilares para corriente monofásica a 3.200 voltios. La línea de Ibrillos a Sotillo de Rioja y de Villarta a Quintanas, serán trifilares, para corriente de baja tensión.

En los pueblos de Quintanas de Rioja y Villarta se instalarán transformadores reductores de tensión.

El peticionario no solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular afectados por las líneas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 22 de agosto de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

DON RAFAEL DORAO ARNAIZ, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, hago saber por el presente anuncio que, dentro del plazo establecido por la regla 2.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907, han presentado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial instancias solicitando los cargos de Jueces y Fiscales municipales correspondientes a los distintos Juzgados de esta provincia, los aspirantes que a continuación se expresan en la siguiente relación:

Nombres y apellidos.	Edad.	Profesión.	Naturaleza.	Vecindad.	Tiempo de residencia.	Cargo que solicita.	Títulos que alega.
Alfonso Andrade de Carlos.	40	Abogado....	»	Burgos.....	»	Juez mpal. propietario d. Burgos.	Haber desempeñado el cargo que hoy solicita interinando más de un año el Juzgado de 1.ª instancia y haber ejercido la profesión en Burgos, pagando la tercera cuota.
Francisco Rodríguez Tobes.	52	Abogado....	Miranda....	Burgos.....	6 años.....	Juez mpal. propietario d. Burgos.	Haber desempeñado el cargo de Fiscal municipal de Miranda y de Juez municipal del mismo.
Gerardo Baciero Gil.....	»	Abogado....	Tafalla.....	Aranda.....	No consta...	Juez mpal. propietario d. Aranda.	Desempeñar actualmente el cargo de Juez municipal y haber ejercido la profesión y haber sido delegado del Ministerio Fiscal.
Martin Revilla Bravo.....	28	Abogado....	Lerma.....	Lerma.....	Más de 4 años	Juez mpal. propietario d. Lerma.	Haber ejercido la profesión de Abogado.
Luis Díaz de Laspra.....	»	Abogado....	Briviesca....	Briviesca...	Más de 4 años	Juez municipal propietario de Briviesca.....	Haber desempeñado antes el cargo que hoy solicita.
Gonzalo Garzón de María.	47	Industrial....	Salas.....	Salas.....	Más de 6 años	Juez municipal suplente de Salas.	»

Lo que se hace público para que en los quince días subsiguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes para los debidos efectos.

Burgos 17 de agosto de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

La Corporación municipal, en sesión del 12 de este mes, acuerdo adjudicar el servicio de alojamiento de pobres y obreros transeúntes por un año en la cantidad de 730 pesetas al solicitante D. Sebastián Marañón Rasines, bajo las condiciones establecidas en los anuncios al efecto publicados y las consignadas en el acuerdo y demás reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y se hace saber que contra lo acordado cabe el recurso contencioso ante el Tribunal provincial dentro del plazo de tres meses, previo el de reposición ante la Corporación, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación.

Espinosa de los Monteros 20 de agosto de 1934.—El Alcalde en cargos, S. López.

Alcaldía de Presencio.

Aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de pastos entre la ganadería existente, y guardería rural, correspondiente al primer semestre del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por los interesados que lo crean conveniente, siendo sus reclamaciones justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Presencio 20 de agosto de 1934.—El Alcalde, Agliberto de Oca.

Alcaldía de Tejada.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que re-

nuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tejada 23 de agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Santamaria.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Bahabón de Esgueva 23 de agosto de 1934.—El Alcalde, Galo Ayala.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1933, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Cruz de la Salceda 25 de agosto de 1934.—El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía de La Horra.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

La Horra 27 de agosto de 1934.—El Alcalde, Pedro Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Neila.*

Con las condiciones del pliego general, publicado por el Distrito forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170 del corriente año, más las económicas, propuestas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en su Secretaría, se celebrarán en forma reglamentaria el día 30 del próximo septiembre, a las once y once y media, las dos subastas de pinos concedidos a esta villa, cuyo número de árboles y precio de tasación se hallan consignados en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de 16 del actual.

Los pliegos para tomar parte en la licitación, que se ajustarán en un todo al modelo publicado por esta Alcaldía, en precitado periódico oficial, número 220 de 1931, se presentarán debidamente reintegrados, para la 1.ª subasta hasta las doce del día anterior al señalado, y en el acto de la misma para la segunda.

Neila 25 de agosto de 1934.—El Alcalde, Crispiniano Garcia.

Junta vecinal de Valderrama (Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina).

Por acuerdo de la Junta que preside, el día 9 del próximo mes de octubre, tendrá lugar, a la hora de las doce, la subasta pública de la caza que pueda producirse en todos y cada uno de los terrenos comunales enclavados en jurisdicción de esta villa, independientes de los montes del Estado, para proceder a su acotamiento por el que resulte adjudicatario de la misma.

Dicha subasta se verificará en el día y hora indicados, en la casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que al final se inserta; en virtud de haber anulado la que se celebró con fecha 15

de agosto del pasado año, por haber pasado solamente once días en lugar de treinta que prescribe la Ley.

Valderrama 28 de agosto de 1934.—El Presidente, Saturnino Gómez.

* *

Pliego de condiciones que se cita.

Primera. El plazo de duración del arriendo, será de diez años, no pudiendo rescindir el contrato por ninguna de las dos partes, una vez firmada el acta de la subasta, de no ser que por disposiciones oficiales se introdujese alguna modificación en la vigente ley de Caza, o en el caso de la condición cuarta.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta, la cantidad de cinco mil pesetas, sobre las cuales se anunciará pregón por pujas a la llana, no inferiores de 25 pesetas, adjudicándose aquélla al mejor postor; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta haber hecho el depósito previo de 5 por 100 de la misma.

Tercera. El pago del arrendamiento se hará por anualidades adelantadas. La primera anualidad se pagará al otorgamiento de la escritura, aplicándose a tal anualidad como parte de ella, las pesetas que quedasen en depósito para optar a la subasta.

Cuarta. Los gastos de anuncios ya insertados, así como los que haya necesidad de insertar, escritura y demás documentos que sea preciso formalizar, serán por cuenta del adjudicatario.

Quinta. Será de cuenta de dicho adjudicatario, el sostenimiento del guarda para el coto, teniendo éste obligación ineludible de vigilar y denunciar los daños causados en todas las heredades de esta jurisdicción.

A los Secretarios del partido de Lerma.

Se convoca por la presente a Junta de partido que tendrá lugar en la Casa consistorial de dicha villa el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, con el fin de proceder a la cobranza de cuotas y tratar de asuntos de interés.

Covarrubias 27 de agosto de 1934.—El Vocal del partido, Eliseo Alonso.

**F. URRACA
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
12